

OBJ: Modifica Resolución que autoriza el  
funcionamiento de Emplazamiento  
No Definido como Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/24 0207

SANTIAGO,

15 DIC 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- a) Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- c) El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- d) La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) La Res. Exenta N° 09/2/1/E/24/0201 del 09.DIC.2015, que autoriza el Emplazamiento Eventual Clínica San Carlos Apoquindo.
- f) Lo comunicado por el Sr. Alejandro Castro Saint-Jean, Jefe de Seguridad de la Clínica San Carlos Apoquindo, en cuanto a observación que presenta la Res. Exenta N° 09/2/1/E/24/0201 del 09.DIC.2015.

**RESUELVO:**

Modifícase la Res. Exenta N° 09/2/1/E/24/0201 del 09.DIC.2015, de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en lo siguiente:

Reemplácese el punto 4), por el siguiente texto:

"Cabe señalar que la empresa DAP HELICÓPTEROS S.A., realizará operaciones Aeromédicas".



*Fernando González Bruzzone*  
**FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE**  
DIRECTOR D.A.S.A.  
SUBROGANTE

- 1.- EMPRESA DAP HELICOPTEROS S.A. .
  - 2.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
  - 3.- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
  - 4.- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
  - 5.- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
  - 6.- DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
  - 7.- DASA, SECCIÓN SERVICIOS DE VUELO (I)
  - 8.- DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- N° 25/15/A.C.G.